

Caso de aplicación NIIF 3 a la fusión Banco de Bogotá y Megabanco

María Alexandra Hernández Hincapié¹

Eliana Gineth Peña Espitia²

Recibido: 13 de mayo de 2012

Aprobado: 17 de junio de 2012

Hernández, M. y Peña, E. (2013). Caso de aplicación NIIF 3 a la fusión Banco de Bogotá y Megabanco. *Activos*, 20, 131-155

Clasificación JEL

M40, L6

Resumen

En este trabajo de investigación se estudiaron los temas de fusión y combinación de negocios mediante el análisis de una situación real. En la primera parte del documento, se identificaron las bases teóricas que contemplan el contexto de las fusiones en la normatividad contable colombiana e internacional; posteriormente se realizó la presentación del caso de estudio de la fusión Banco de Bogotá S.A. y Banco de Crédito y Desarrollo Social Megabanco S.A., bajo la revisión de la aplicación de la Norma Internacional de Información Financiera [NIIF] No. 3.

1 María Alexandra Hernández Hincapié. Contadora Pública. Diplomado en NIIF Universidad Nacional Autónoma de México. Seminario Internacional NIIF Ciudad de México. Egresada de la Universidad Santo Tomás.

2 Eliana Gineth Peña Espitia. Contadora Pública. Seminario Internacional NIIF Ciudad de México. Egresada de la Universidad Santo Tomás.

Empleando el método de adquisición que señala la NIIF, se logró identificar la empresa adquirente y la empresa adquirida, se determinó la fecha de adquisición, se establecieron los activos adquiridos y pasivos asumidos por la entidad adquirente. Los activos y pasivos de la entidad absorbida se encontraron a valor en libros y no a valor razonable, como era lo esperado; al momento de hallar la plusvalía de la operación, se identificó un ingreso, dado que el valor pagado fue inferior a la diferencia entre los activos y pasivos asumidos.

Palabras clave

Combinación, fusión, adquisición, crédito mercantil, NIIF 3, IASB, armonización internacional, valor razonable, control

Hernández, M. y Peña, E. (2013). Applying IFRS 3 to the Banco de Bogotá and Megabanco merger. *Activos*, 20, 131-155

Abstract

This research undertook study of business mergers and combinations by analyzing a real situation. In the first part of the paper, the theoretical foundations that provide the context of mergers in the Colombian and International accounting standards were identified, then the case study of the Banco de Bogota S.A. and y Banco de Crédito y Desarrollo Social Megabanco S.A merging, was presented under the review of the implementation of the International Financial Reporting Standards [IFRS] No. 3.

Employing the method of acquisition determined by the IFRS, it was possible to identify the acquirer company and the acquired company, the acquisition date was determined, the assets acquired and liabilities assumed by the acquirer company were established. The assets and liabilities of the acquired entity were found at book value rather than fair value as was expected, at the time to find the gain on the transaction, the revenue was identified, because the amount paid was less than the difference between assets and liabilities assumed.

Keywords

Combination, merger, acquisition, goodwill, IFRS 3, IASB, international harmonization, fair value, control

Hernández, M. y Peña, E. (2013). Cas d'application IFRS 3 à la fusion de la banque Banco de Bogota et la banque Megabanco. *Activos*, 20, 131-155

Résumé

Dans cette recherche, nous avons étudié les questions de fusion et de combinaison d'entreprises grâce à l'analyse d'une situation réelle. Dans la première partie du document on a identifié les bases théoriques qui contemplent le contexte des fusions dans la réglementation comptable colombienne et internationale ; ensuite, on a fait la présentation de l'étude de cas de la fusion, de la banque Banco de Bogota S.A et la banque Banco de Crédito y Desarrollo Social Megabanco S.A., sous la vérification de l'application de la norme internationale d'information financière IFRS3.

À l'aide de la méthode d'acquisition qui désigne la IFRS, on a réussi à identifier l'acquéreur et la société acquise, on a déterminé la date d'acquisition, on a établi les actifs acquis et les passifs engagés par l'acquéreur. On a trouvé la valeur des actifs et passifs de l'entité absorbée dans les livres et pas leur juste valeur, comme il était prévu ; au moment de trouver la plus-value de l'opération, un revenu a été identifié puisque la somme versée était inférieure à la différence entre les actifs et les passifs pris en charge.

Mots clés

Combinaison, fusion, acquisition, bonne volonté, IFRS 3, IASB (l'International Accounting Standards Board), harmonisation internationale, juste valeur et contrôle

Introducción

Los procesos de combinación de negocios en el mundo son cada vez más frecuentes y usuales como parte de las estrategias empresariales para fortalecer principalmente la posición competitiva de las compañías; de igual forma, estas sinergias cada día adquieren mayor importancia en todos los sectores de la economía, siendo uno de los más importantes e influyentes para el desarrollo y crecimiento de los países el sector bancario.

La tendencia en los sistemas financieros es pasar de un modelo de banca, que comprende únicamente operaciones de financiamiento y ahorro, a un modelo de *grupo financiero*, que involucre la banca y otras actividades como la negociación de títulos valores, compra y venta de acciones, préstamos, garantías de bienes muebles o inmuebles, letras de cambio, etc., y que, además, se interese por las necesidades de la población y del sector real, agregando valor al portafolio de productos y servicios que ofrece a sus clientes. Bajo este nuevo esquema, es apropiado conocer y estudiar una de las fusiones que ha tenido el Banco de Bogotá, el cual se posesiona como uno de los bancos más importantes del sector financiero colombiano, y que hace parte, junto con el Banco de Occidente, Banco Popular y Banco AV Villas, del más amplio conglomerado bancario del país, el Grupo Aval (Asociación Nacional de Instituciones Financieras [ANIF], 2006).

El fenómeno de la globalización económica hacia un mercado mundial homogéneo y de libre competencia no solo conlleva a la integración de relaciones comerciales (combinaciones de negocios), sino también al requerimiento de un modelo estándar para la presentación de información financiera con la finalidad de ofrecer a los usuarios una base común sobre la cual tomar decisiones y realizar análisis gracias a la comparación que pueda realizarse con empresas del mismo sector.

Con la investigación se pretende analizar el proceso de fusión del Banco de Bogotá y el Banco de Crédito y Desarrollo Social Megabanco, bajo la revisión de la aplicación de la Norma Internacional de Información Financiera – IFRS 3 Combinaciones de Negocios, teniendo en cuenta las

fases del método de adquisición; es decir, establecer quién es la empresa adquirente y la adquirida, identificar cuál fue el método utilizado en el proceso de valoración de los activos adquiridos y los pasivos asumidos por parte de la entidad adquirente y finalmente determinar la plusvalía o ganancia por la adquisición.

Todo esto con el fin de promover la aplicación de las Normas Internacionales en Colombia, para que haya uniformidad en la información contable y lograr que se hable el mismo idioma entre diversos países. Además que el aporte generado en este trabajo de investigación puede ser muy valioso para futuros análisis de fusiones y servir como reseña para el estudio de otros casos.

Para efectos del desarrollo del documento, el Banco de Crédito y Desarrollo Social Megabanco S.A. en adelante se entenderá como Megabanco S.A.

1. Marco Teórico

1.1 Contexto global de las Normas Internacionales

Las Normas Internacionales de Información Financiera [NIC] son el conjunto de estándares emitidos por el IASB [*International Accounting Standards Board*], los cuales son legalmente exigibles y globalmente aceptados por varios países, que se basan en principios uniformes que permiten que los estados financieros contengan información comparable, transparente y de alta calidad, que brinde a los inversionistas, autoridades tributarias, entidades gubernamentales, clientes, proveedores y demás usuarios de la información una base sólida y veraz para la toma de sus decisiones económicas y financieras.

El Congreso de la República de Colombia, para responder a esta corriente de homogenización de la información financiera, el 13 de julio de 2009 promulgó la Ley 1314, a través de la cual se establece el proceso de

convergencia a estándares internacionales. “El objetivo de esta Ley es conformar un sistema único y homogéneo, particularmente en la preparación y presentación de los estados financieros, con la finalidad de brindar a los usuarios información financiera comprensible, comparable y transparente” (Ley 1314, 2009).

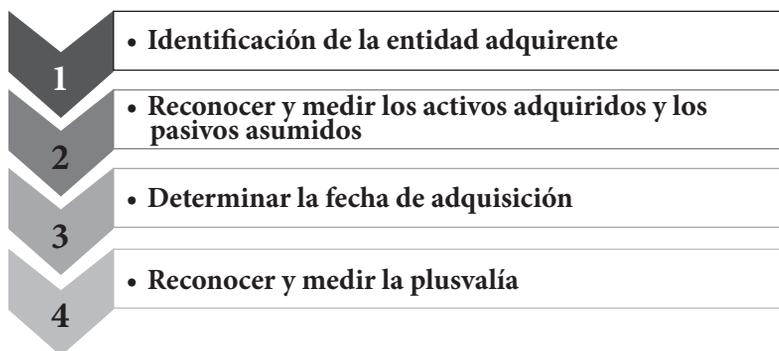
En entrevista realizada a Jorge José Gil, vicepresidente del Grupo Latinoamericano de Emisores de Normas de Información Financiera [GLENIF], se resaltaron aspectos importantes para que el proceso de convergencia en Colombia sea exitoso:

Primero, hay que realizar una amplia difusión, para que no haya confusiones frente a las implicaciones de este proceso. En segundo lugar, hay que disponer de suficientes recursos para una amplia capacitación, que involucre a las universidades. Y, por último, verificar que la implementación de NIIF en cada empresa se lleve a cabo bajo una adecuada supervisión. Si se cumplen estos pasos, la adopción llegará a feliz término (Gil, 2013).

La Norma Internacional de Información Financiera No. 3 es en la cual se va a sustentar el desarrollo del presente trabajo, así como en su aplicación en el caso de estudio de la Fusión Banco de Bogotá y Megabanco S.A., de hecho, éste es el estándar aplicable principalmente a las combinaciones de negocios, y que establece el método de su reconocimiento.

La NIIF 3 plantea que una entidad (la adquirente) debe contabilizar cada combinación de negocios mediante la aplicación del método de adquisición, el cual señala los siguientes pasos:

De acuerdo con lo que establece la norma, se determinará, en el desarrollo del documento, la aplicación de las fases del método de adquisición en la fusión por absorción del Banco de Bogotá y Megabanco. Es necesario aclarar que el concepto de absorción es equivalente al de adquisición, solo que en Colombia se utiliza el término absorción y en el ámbito internacional se utiliza el concepto de adquisición. Por consiguiente, es fundamental tener en cuenta que esta norma aplica únicamente a las transacciones que

Figura 1. Método de Adquisición

Fuente: Elaboración autores a partir de (IASB, 2010).

cumplan con la definición de combinación de negocios, es decir, que se excluye la formación de un negocio conjunto, la constitución de un activo que no constituya un negocio, y una combinación de entidades bajo control conjunto (IASB, 2010).

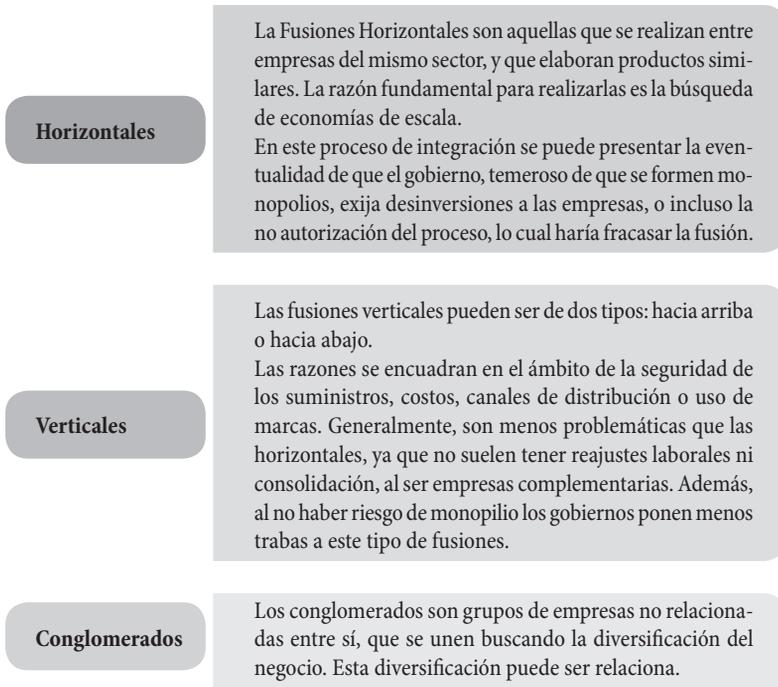
Por ende, una Combinación de Negocios es:

Una transacción u otro suceso en el que una entidad adquirente obtiene el control de uno o más negocios. Entre tanto, un negocio es un conjunto integrado de actividades y activos susceptibles de ser dirigidos y gestionados con el propósito de proporcionar una rentabilidad en forma de dividendos, menores costos u otros beneficios económicos directamente a los inversores u otros propietarios, miembros o partícipes (IASB, 2010, p. A15).

Otro concepto teórico que se debe mencionar es el que se refiere a la definición de fusión, entendida como “el acuerdo de dos o más sociedades, jurídicamente independientes, por el que se comprometen a juntar sus patrimonios y formar una nueva sociedad” (Mascareñas, 2005, p. 16). Es importante conocer las diversas figuras que pueden darse alrededor de las fusiones, para lograr distinguir que si una de las sociedades absorbe los patrimonios de las demás, se dice que ha ocurrido una fusión por absorción;

por el contrario, si no es necesario que el control de una empresa se ceda, dado que también es factible controlar sin necesidad de mezclar los patrimonios de la vendedora y de la compradora, basta con adquirir la mayoría de las acciones de la compañía, lo cual se denomina adquisición (IASB, 2010). Desde el punto de vista del mercado, es ineludible resaltar los diferentes tipos de fusiones, debido a que existen distintas formas de integración empresarial, las cuales se relacionan a continuación en la Figura No.2.

Figura 2. Clases de Fusiones



Fuente: Elaboración autores a partir de García (2006).

A partir de la información de la Figura No. 2, se identifica que la combinación entre el Banco de Bogotá y Megabanco corresponde a una fusión de tipo horizontal, porque las dos empresas que intervienen en este proceso

pertenecen al sector financiero y ofrecen productos de similares características, pero enfocados a nichos económicos distintos. Con esta fusión, no se presenta la eventualidad de que se pueda conformar un monopolio, de acuerdo con lo manifestado en la escritura pública de la fusión, en la cual se menciona que “la fusión no implicará, directa o indirectamente, limitaciones de ninguna índole a la libre competencia comercial” (Escritura Pública, 2006, p. 4).

A continuación se documentan dos importantes fusiones internacionales que se han dado en el sector financiero:

CITICORP con TRAVELERS GROUP: CITIGROUP

CITICORP era una compañía reconocida a nivel internacional, la cual se caracterizaba por la fidelidad de sus clientes. TRAVELERS estaba centrada en los Estados Unidos, teniendo como debilidad la insuficiencia de los canales de distribución. Su objetivo y estrategia se apoyaban en la venta de sus productos. En 1993 se impuso en Estados Unidos la Glass Steagall Act, que se basaba en la prohibición de alianzas entre bancos comerciales y bancos de inversión. A pesar de esto, en 1998 se origina la fusión de CITICORP y TRAVELERS bajo un periodo de prueba de dos años, otorgado por el Federal Reserve Board, con la ilusión de que esas leyes prohibitivas cambiaran en ese periodo. Cada empresa tenía intereses distintos pero con un mismo objetivo: expandir su negocio con rentabilidad y eficiencia; por lo tanto, era necesario que unieran sus fortalezas y desecharan sus debilidades fusionándose, creando una nueva estrategia financiera con calidad y eficacia (García, 2006).

Posteriormente, en 1998 se firma la Gramm Leach Bliley, la cual permite la alianza entre bancos comerciales y de inversión y la suscripción de productos de seguros por entidades bancarias. Por consiguiente, la fusión fue autorizada el 23 de junio de 1998 por la SEC, concluyéndose el 8 de octubre de 1998. El valor de la fusión fue de 72.500 millones de dólares y la relación de canje de una acción de CITICORP por 2,5 de TRAVELERS, cumpliendo con el objetivo de establecer un accionariado al 50 %. Esta

fusión se clasifica como un conglomerado financiero de diversificación relacionada, caracterizado por una centralización de la función financiera, reducción de costes y diversificación del riesgo de negocio (García, 2006).

DEUTSCHE con BANKERS

DEUTSCHE BANK era líder en la banca minorista, pero este hecho no fue suficiente, pues tenía como debilidad la poca influencia en el desarrollo de la banca de inversión. Además se enfocó en su expansión en el ámbito internacional, abandonando su intranet, aspecto fundamental que permite proporcionarles a los clientes respuestas rápidas a sus necesidades, ejecutando transacciones y reduciendo costos (García, 2006).

Bankers Trust, por el contrario, lideraba tecnológicamente el sector bancario, pero a su vez era un banco pequeño; con activos de 85 millones de dólares aproximadamente, registraba pérdidas en los últimos meses de 500 millones de dólares a consecuencia de sus malas inversiones, y con todas estas irregularidades era susceptible de ser absorbido (García, 2006).

En pocas palabras, las fusiones buscan fortificar las estructuras financieras para beneficiar a los usuarios, con el objetivo de unir las fortalezas de cada empresa, disminuir gastos de operación, tener acceso a nuevas tecnologías, lograr una mejor situación competitiva en el mercado, etc. Estos casos evidencian que los bancos que han pasado por procesos de fusiones pueden experimentar mejoras en los índices de eficiencia y calidad.

1.2 Contexto de las fusiones en Colombia y en el ámbito internacional

La adquisición de empresas en Colombia ha sido un tema de gran relevancia y auge en las compañías del país, debido a que muchos directivos optan por fortalecer su organización fusionándola con otra para expandirla en el mercado nacional e internacional, antes que crear una nueva empresa empezando de cero, o continuar con la compañía con el riesgo de que la

competencia y la globalización afecten su estabilidad y permanencia en el mercado.

La combinación de empresas ha estado presente en la economía colombiana, tanto en el capitalismo gerencial, donde la gerencia a sueldo busca la expansión para consolidar su poder, como en la forma más positiva de capitalismo propietario y empresarial, con una alta propensión a invertir (Fernández, 1995).

Desde la década de los setenta se redujo la creación de empresas manufactureras, y a finales de esta época ya se habían creado empresas industriales; asimismo, la creación temprana de las empresas antioqueñas y la dispersión de su capital accionario dio lugar al desarrollo del Grupo Suramericana, el conglomerado más antiguo del país y el más próximo al esquema gerencial; esto quiere decir un esquema básico para lograr mayor eficacia en todos los aspectos de una organización, como por ejemplo, en la fijación de metas, identificación de fortalezas y debilidades, estudio de políticas, etc., entre todos los existentes en Colombia, como por ejemplo el Grupo Éxito (Fernández, 1995).

En Colombia la normatividad sobre el reconocimiento de las combinaciones de negocios no es clara, en vista de que no hay pronunciamientos concisos que permitan registrar de forma concreta los resultados de estas sinergias. Uno de los cambios con mayor impacto para la aplicación de la norma internacional radica en el reconocimiento de todos los activos y pasivos identificables en los estados financieros del comprador; este hecho aún no está regulado en Colombia (Consejo Técnico de la Contaduría Pública [CTCP], 2006).

En el ámbito internacional –particularmente en la normativa estadounidense– siempre ha existido una preocupación en las adquisiciones o fusiones horizontales, debido al miedo a que se reduzca la competencia. En cuanto a la normativa de la Unión Europea emitida para alcanzar la armonización de la información financiera y contable de las concentraciones de empresas, se encuentra básicamente desarrollada en el Derecho

de Sociedades, en la Legislación Fiscal y en el Derecho de la Competencia (Garrido, 1996).

Por otro lado, mientras que el estándar internacional establece que si la compra se genera mediante la entrega de bienes diferentes de dinero, estos deben ser valorados con base al valor razonable; por el contrario, en Colombia se reconoce al valor en libros. Igualmente, el crédito mercantil es un concepto influyente en el tema de las combinaciones de negocios; es el valor que se le estipula a un ente económico por sus intangibles. En Colombia, el crédito mercantil se determina como la diferencia entre el valor en libros y el valor pagado; en cambio, en el estándar internacional, es la diferencia entre el valor pagado y el valor razonable de los activos y pasivos identificables (Consejo Técnico de la Contaduría Pública, 2006).

2. Caso aplicación Banco de Bogotá y Megabanco

2.1 Antecedentes

Para el desarrollo y análisis de la fusión entre el Banco de Bogotá y Megabanco, se tienen como referencia los siguientes casos de fusiones y adquisiciones del sector financiero colombiano años antes de la integración de estos dos bancos, de acuerdo con el reporte ANIF (2006):

- Periodo del año 1990 a 1999:
 - Fusión BIC (Banco Industrial Colombiano) - Banco de Colombia (hoy Bancolombia).
 - Fusión Banco Cafetero - Concasa.
 - Fusión Las Villas - Ahorramás.
 - Fusión Corpavi- CAV Colpatria- Banco Colpatria.
- Período del año 2000 a 2005:
 - Fusión Bancolombia - Conavi - Corfinsura.
 - Fusión Banco Caja Social- Colmena.

- Fusión Davivienda - Banco Superior.
- Fusión BBVA - Granahorrar.

Antes de iniciar con el desarrollo del caso de aplicación, es importante realizar una breve presentación de las entidades que intervienen en la fusión para conocer el tipo de compañía que se va a estudiar y asimismo contextualizar su entorno.

2.1.1 Banco de Bogotá S.A.

El Banco de Bogotá S.A. es una entidad financiera fundada en Colombia en 1870 como la primera compañía creada en el país en el sector financiero. Actualmente, el “Banco de Bogotá cubre la totalidad del territorio nacional, con un amplio y completo portafolio de productos y servicios electrónicos y un portal web, que le permite ofrecer sus servicios las 24 horas del día, desde cualquier lugar del mundo” (Banco de Bogotá, 2013). Su gran trayectoria y reconocimiento brinda a sus clientes respaldo y seguridad a la hora de elegir la entidad que administrará sus recursos (Banco de Bogotá, 2013).

2.1.2 Banco de Crédito y Desarrollo Social Megabanco S.A.

Megabanco se creó en 1999 como resultado de la conglomeración de tres entidades cooperativas (Cupocrédito-Coopsibaté, Bancoop y Coopdesarrollo), luego de la crisis económica colombiana que tuvieron que enfrentar las cooperativas con situaciones como alta morosidad en cartera, iliquidez de sus deudores, desvalorización de los recursos de los ahorradores en las entidades, entre otras.

El objetivo propuesto con la conformación de esta entidad se concentraba en orientar la prestación de servicios bancarios para estratos medios de la ciudadanía y de la empresa, con un portafolio financiero eficaz, económico y completo, al cual, para ese entonces, la banca tradicional no ofrecía alternativas accesibles (ANIF, 2006).

2.3 Proceso de Fusión Banco de Bogotá y Megabanco

La unión o fusión entre el Banco de Bogotá y el Banco de Crédito y Desarrollo Social Megabanco se lleva a cabo como respuesta al propósito de intensificar la labor del Banco de Bogotá en el mercado del crédito para las personas de menores ingresos, lo cual constituye un objetivo estratégico y social de la entidad, con miras a fortalecer el proceso de consolidación económica y social del país (Banco de Bogotá, 2013).

El anuncio de la unión de estos dos bancos se realizó el 21 de junio de 2006, fecha en la que el Banco de Bogotá adquiere el 94,99 % de las acciones en circulación del Banco de Crédito y Desarrollo Social Megabanco, a título de dación en pago (Escritura Pública, 2006).

Para el 2 de octubre de 2006, las Juntas Directivas de cada una de las entidades celebraron reuniones extraordinarias con el objetivo de someter a consideración y aprobación los estados financieros a 31 de agosto de 2006, junto con las notas y el dictamen del revisor fiscal, por parte de los accionistas de cada entidad, así como realizar la presentación del estudio técnico de valoración elaborado por la compañía Estrategias Corporativas S.A. y aprobar el compromiso de fusión entre el Banco de Bogotá y Megabanco. Adicionalmente, en estas reuniones los accionistas de cada entidad otorgaron el poder a los respectivos representantes legales para que formalizaran la fusión.

Una vez se tiene el compromiso de fusión aprobado por las asambleas de cada entidad, se procede a dar el aviso de Fusión a la Superintendencia Financiera, que mediante Resolución No. 1923 de octubre 26 de 2006 manifestó no desaprobar la *fusión por absorción* del Banco de Bogotá S.A. y el Banco de Crédito y Desarrollo Social Megabanco S.A.

El 7 de noviembre de 2006 se celebró la fusión entre el Banco de Bogotá y Megabanco, según escritura pública número 3690 otorgada en la Notaría Once de Bogotá D.C., en la cual Alejandro Figueroa Jaramillo, quien en su calidad de Presidente obra en nombre y representación del Banco de

Bogotá S.A. (en adelante la entidad absorbente), y José Elías Melo Acosta, obrando en su calidad de Presidente en nombre y representación del Banco de Crédito y Desarrollo Social Megabanco S.A. (en adelante la entidad absorbida) (Escritura Pública, 2006).

Los aspectos más relevantes presentados en la escritura pública de esta fusión son:

- La naturaleza de la fusión que por la presente escritura se formaliza es la de una fusión por absorción, en la cual la entidad absorbida se disuelve sin liquidarse.
- Los accionistas de la entidad absorbida pasarán a ser accionistas de la entidad absorbente, de acuerdo con la relación de intercambio establecida por el estudio técnico de la compañía Estrategias Corporativas S.A.
- Para la transferencia de bienes es necesario enumerar e identificar, en escrituras públicas adicionales, los inmuebles y demás bienes o derechos sujetos a registro de propiedad del Banco Megabanco para que pasen a ser de posesión plena o en la proporción definida al Banco de Bogotá. Por ejemplo, para el cambio de registro de propiedad de los edificios, se deberá realizar el trámite en la oficina de registro de instrumentos públicos.
- En lo referente a los efectos patrimoniales, es importante destacar que “la entidad absorbente adquiere de pleno derecho la totalidad de los bienes, derechos y obligaciones de la entidad absorbida y asume su posición contractual en todos los contratos, títulos valores, y demás actos de que sea titular la entidad absorbida” (Escritura Pública, 2006, p. 6).
- En la cláusula octava de la escritura se relacionan los documentos que forman parte integral de la misma y que soportan la información contenida en ella. Los documentos más importantes que se referencian son: Copia del compromiso de fusión suscrito por las entidades absorbente y absorbida, el cual contiene un anexo explicativo de los métodos de valoración de las entidades por Estados Financieros y dictamen del Revisor Fiscal a 31 de agosto de 2006 de las dos entidades por así como también el resumen del estudio técnico para la relación de intercambio para la fusión, elaborado por la firma Estrategias Corporativas S.A.
- Uno de los motivos más significativos para celebrar la fusión es que ésta permite expandir la cobertura de los servicios bancarios ofrecidos a los clientes, en

especial a la población de menores ingresos. El hecho de ampliar la infraestructura física y la cobertura contribuye directamente en la consolidación económica y social del Banco de Bogotá en el país, puesto que facilita a las personas y microempresas el acceso a servicios bancarios con los cuales no contaban, en especial el otorgamiento de crédito. Una demostración de lo mencionado es que la entidad conformada se podrá establecer en 42 municipios, en los cuales para ese entonces el Banco de Bogotá no contaba con oficinas. Con esta fusión, el Banco de Bogotá se posesiona en el mercado como una compañía mucho más sólida en beneficio de sus ahorradores, clientes, proveedores, empleados y accionistas.

3. Aplicación del método de la adquisición

Uno de los motivos que dificultan la comparabilidad de la información financiera en el ámbito internacional es la aplicación de distintos métodos para el registro contable de las operaciones de consolidación empresarial, razón por la cual el IASB emitió el estándar NIIF 3, con el objetivo de reconocer y medir las combinaciones de negocios.

3.1 Identificación de la entidad absorbente y/o adquirente

Para poder identificar a la entidad absorbente en un proceso de fusión, es importante conocer qué se entiende por empresa adquirente; según la NIIF 3, es “la entidad que obtiene el control de la adquirida” (IASB, 2010, p. A145).

En este sentido, para el caso de aplicación, la entidad absorbente y/o adquirente es el Banco de Bogotá S.A., pues es aquella que asume por cuenta y riesgo para su administración la totalidad de derechos y obligaciones del Banco de Crédito y Desarrollo Social Megabanco S.A. Esta afirmación se realiza de acuerdo con la información que se encuentra dispuesta en la escritura pública de la fusión en la cláusula primera, la cual establece que “el Banco de Bogotá S.A. adquirió el 94,99 % de las acciones en circulación de la entidad absorbida” (Escritura Pública, 2006, p. 4).

3.2 Identificación de la entidad absorbida

Para identificar a la entidad absorbida en un proceso de fusión, es significativo conocer qué se entiende por entidad absorbida y/o adquirida como “el negocio cuyo control obtiene la adquirente en una combinación de negocios” (IASB, 2010, p. A160).

Por consiguiente, en la mencionada fusión la entidad absorbida es el Banco de Crédito y Desarrollo Social Megabanco S.A., a causa de que es aquella que entrega el control del 94,99 % de sus acciones en circulación al Banco de Bogotá; además de ello, porque transfiere legalmente sus activos y pasivos de acuerdo con la información financiera al 31 de agosto de 2006.

3.3 Determinación de la fecha de adquisición

Según la NIIF 3 – 2010, “La adquirente identificará la fecha de adquisición, que es aquella en la que se obtiene el control de la adquirida” (IASB, 2010, p. A2). Para el caso de la fusión por absorción celebrada por el Banco de Bogotá S.A. y Megabanco S.A., la fecha de adquisición es el 7 de noviembre de 2006, en la cual los presidentes de las dos compañías firman en constancia de la transacción (fusión) la escritura pública número 3690 en la Notaría Once de Bogotá D.C., fecha en la cual el Banco de Bogotá S.A. asume el control de los activos y pasivos de Megabanco S.A.; como consecuencia de la fusión, la entidad absorbida se disuelve sin liquidarse. Adicionalmente, de acuerdo con lo manifestado en el compromiso de fusión, para todos los efectos legales la fecha de la absorción será la misma del otorgamiento de la escritura.

Es importante aclarar que se estipula el 7 de noviembre de 2006 como fecha de adquisición, aunque los estados financieros utilizados como base para el proceso de fusión están al 31 de agosto de 2006. Esto quiere decir que los dos meses de diferencia entre estas fechas se emplearon para realizar el estudio técnico de valoración de las compañías y la relación de intercambio, así como llevar a cabo las respectivas asambleas de accionistas y directivos.

3.4 Identificación de los activos adquiridos y los pasivos asumidos por la entidad adquirente

De acuerdo con lo consignado en la escritura pública de la fusión, la entidad absorbente adquiere la totalidad de bienes, derechos y obligaciones de la entidad absorbida, del mismo modo que asume la posición contractual en todos los contratos, títulos valores, garantías, entre otros derechos u obligaciones de los que sea titular la entidad absorbida. A continuación se relacionan los activos y pasivos de Megabanco S.A., que son asumidos por el Banco de Bogotá, con motivo de la fusión. Esta información es tomada de acuerdo con el Balance General extraordinario con corte al 31 de agosto de 2006, elaborado por Megabanco S.A.

Es importante realizar la aclaración de que los valores presentados se encuentran a valor en libros, debido a que en Colombia las combinaciones de negocios se registran bajo la norma local y no bajo la internacional, por lo cual no fue posible tener los valores razonables de los activos y pasivos.

4. Método de valoración de las entidades involucradas en la fusión

El estudio técnico independiente fue elaborado por la banca de inversión Estrategias Corporativas S.A. en las dos entidades intervinientes en el proceso de fusión. Esta compañía fue previamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, debido a que es una firma experta en este tipo de estudios, además porque cuenta con independencia absoluta de las entidades involucradas.

Para determinar el valor de las dos entidades –Banco de Bogotá S.A. y Megabanco S.A. –, se aplicó el método de valoración por flujos de dividendos descontados, considerado el más técnico y apropiado para la valoración de entidades financieras. La metodología por flujos de dividendos descontados consiste en proyectar el flujo de dividendos disponibles durante diez años más un valor terminal, entendido como el precio que se obtiene por la

Tabla 1. Relación de los activos adquiridos y los pasivos asumidos por la entidad adquirente (Cifras expresadas en millones de pesos)

	Banco de Bogotá Saldo Inicial	MEGABANCO	Entidad Fusionada Saldo final
ACTIVOS			
Disponible	1.063.810,40	116.563,60	1.180.374,00
Fondos interbancarios vencidos y pactos de retroventa	373.877,90	1.054,20	374.932,10
Inversiones	5.352.260,00	346.550,80	5.698.810,80
Cartera de créditos	9.677.966,20	1.774.914,30	11.452.880,50
Provisión General	-320.096,00	-18.186,30	-338.282,30
Aceptaciones y Derivados	14.992,30	297,40	15.289,70
Cuentas por cobrar	233.794,50	84.764,40	318.558,90
Bienes realizables, recibidos en pago y no utilizados	18.398,60	8.263,30	26.661,90
Propiedades y equipo	116.659,80	20.347,70	137.007,50
Otros Activos	932.259,60	81.822,20	1.014.081,80
Valorizaciones y Desvalorizaciones	463.833,70	8.245,10	472.078,80
TOTAL ACTIVO	17.927.757,00	2.424.636,70	20.352.393,70
PASIVOS			
Depósitos y exigibilidades	11.333.860,30	1.920.512,30	13.254.372,60
Fondos interbancarios comprados y pactos de recompra	1.247.996,40	45.000,00	1.292.996,40
Aceptaciones bancarias en circulación	24.505,60	206,70	24.712,30
Créditos de bancos y otras obligaciones financieras	1.764.448,30	101.277,70	1.865.726,00
Cuentas por pagar	260.126,20	48.596,30	308.722,50
Títulos de inversion en circulación	201.411,50	8,00	201.419,50
Otros pasivos	148.751,80	16.762,00	165.513,80
Pasivos estimados y provisiones	147.438,60	29.461,50	176.900,10
Bonos obligatoriamente convertidos en acciones	-	-	-
TOTAL PASIVO	15.128.538,70	2.161.824,50	17.290.363,20

Fuente: Balances: Generales de la entidad a 31 de agosto de 2006 de las entidades intervinientes en la fusión.

venta de la acción al final del periodo, y descontarlos a una tasa apropiada. Empleando este método se pueden contemplar variables críticas propias en el desarrollo del objeto social de las entidades, tales como:

- Crecimiento en la cartera y depósitos.
- Comportamiento de tasas.
- Evolución de ingresos y gastos operacionales.
- Provisiones de cartera.

Se hace necesario detallar las características de los dividendos, así

Los dividendos son los pagos periódicos a los accionistas y constituyen, en la mayoría de los casos, el único flujo periódico que reciben las acciones. Según este método, el valor de una acción es el valor actual de los dividendos que se espera obtener de ella. La rentabilidad exigida a las acciones, también llamada coste de los recursos propios, es la rentabilidad que esperan obtener los accionistas para sentirse suficientemente remunerados. Este valor se obtiene sumando a la rentabilidad de los bonos del Estado a largo plazo la prima de riesgo de la empresa. La evidencia real muestra que las empresas que pagan más dividendos no obtienen como consecuencia de ello un crecimiento en la cotización de sus acciones, esto se debe a que cuando una empresa reparte más dividendos, normalmente reduce su crecimiento, porque distribuye el dinero a sus accionistas en lugar de utilizarlo en nuevas inversiones (Fernández, 2008, p. 49).

Para establecer el valor que debe pagar el Banco de Bogotá S.A. por la adquisición de Megabanco S.A., se tiene en cuenta la valoración patrimonial de los dos bancos debido a que el pago se realizó bajo la figura de dación en pago con acciones de la entidad adquirente. Lo anterior implica que, a partir del valor de cada uno de los patrimonios, se establece el precio por acción, y de esta manera se determina cuántas acciones del Banco de Bogotá deben ser emitidas a los accionistas de la entidad absorbida.

Las valoraciones para la relación de intercambio se realizaron a partir de los estados financieros al 31 de agosto de 2006 de las dos entidades, con el objetivo de tomar la realidad económica y financiera de cada uno de los bancos a una fecha de corte cercana a la fecha de fusión.

A continuación se relaciona el valor patrimonial, el número de acciones en circulación y el precio por acción de cada una de estas entidades:

Tabla 2. Valoración y Relación de Intercambio

	Millones de pesos
Valor patrimonial del Banco de Bogotá	\$7.907.789,00
Número de acciones en circulación	237.014.222,00
Precio por acción del Banco de Bogotá	\$33.364,20
Valor patrimonial del MEGABANCO	\$923.265,00
Número de acciones en circulación	2.542.453.819.104,00
Precio por Acción del MEGABANCO	0,3631
Relación de intercambio	
Acciones del Banco de Bogotá por cada 1000 del MEGABANCO (B/A)* 1000	0,0108841
Acciones de MEGABANCO por 1 acción del Banco de Bogotá	91.877,00
Número máximo de acciones del MEGABANCO en manos de los accionistas	111.727.945.805,00
Número máximo de acciones a emitir del Banco de Bogotá a los accionistas de MEGABANCO	1.216.059,00
Participación accionistas actuales del Banco de Bogotá en la entidad integrada	0,9949%
Participación de accionistas minoritarios de MEGABANCO en la entidad integrada	0,0510%

Fuente: Resumen del Estudio Técnico para la Relación de Intercambio para la Fusión Banco de Bogotá – Megabanco.

Esto significa que por cada 91.887 acciones de la entidad absorbida, se tiene derecho a una acción de la entidad absorbente, es decir, en total el Banco de Bogotá emitió en dación en pago 1.216.059 acciones, equivalentes a 40.572.835.687,8 millones de pesos. Esta valoración determinada es

muy importante según lo relacionado en apartes descritos del documento, debido a que una de las condiciones establecidas en la negociación era que los accionistas de la entidad absorbida pasaban a ser accionistas de la entidad absorbente en el momento en que se registrara la fusión, mediante escritura pública.

4.1 Reconocimiento de la plusvalía o ganancia por la adquisición

La plusvalía es “un activo que representa los beneficios económicos futuros que surgen de otros activos adquiridos en una combinación de negocios que no están identificados individualmente ni reconocidos de forma separada” (IASB, 2010, p. A16).

Significa que la plusvalía es la contraprestación neta transferida de los activos adquiridos y de los pasivos asumidos. Aplicando la definición expuesta al caso de fusión, se tiene el resultado que se muestra en la Tabla 3.

Tabla 3. Reconocimiento del Ingreso por las Adquisición

	Millones de pesos
TOTAL ACTIVOS	\$ 2.424.636,70
TOTAL PASIVOS	(2.161.824,50)
NETO	262.812,20
PARTICIPACIÓN	94,99 %
BASE	249.645,31
PAGO ACCIONES	(40.572,84)
INGRESO	\$209.072,47

Fuente: Autores

En la Tabla 3 se establece un ingreso por \$209.072,47 millones, más no una plusvalía, debido a que el valor pagado por Banco de Bogotá a Megabanco en acciones es inferior al neto de los activos adquiridos y los pasivos asumidos. Posiblemente se debe a que los valores de los

activos y pasivos se encuentran a valor en libros y no a valor razonable. Adicionalmente porque la adquisición del 94,99 % de acciones de Megabanco se llevó a cabo por la adjudicación del proceso de liquidación de Coopdesarrollo, en el cual el Banco de Bogotá presentó la mejor oferta económica. Lo acostumbrado en estos procesos de adjudicaciones para adquirir compañías que se encuentran en liquidación es ofrecer por debajo de su valor real, sacando provecho de la mala situación que presenta dicha empresa, y la necesidad de pago de sus pasivos.

5. Conclusiones

La aplicación de las NIIF proporciona ventajas en la revelación de la información porque brinda una base uniforme para que la información suministrada sea comparable, transparente y de alta calidad para la oportuna toma de decisiones económicas y financieras. En la NIIF No. 3, específicamente en las combinaciones de negocios, se plantean diferentes motivaciones por las que se puede estructurar una adquisición de empresas, como lo son el posicionamiento en el mercado, alianzas estratégicas para una mejor cobertura comercial, intención de conformar una compañía pionera en el producto y/o servicio, complementar las debilidades y mejorar las fortalezas de cada una de las entidades, acceso a nuevas tecnologías, lucro, etc.

Las combinaciones de negocios se deben contabilizar de acuerdo con el método de adquisición, según lo establecido en la NIIF No. 3 (Combinaciones de Negocios), lo cual no fue completamente evidente en la fusión entre el Banco de Bogotá y Megabanco, en vista de que el único reconocimiento que se realizó a valor razonable fue la valoración patrimonial de las entidades y la relación de intercambio para las acciones, pero los valores de los activos y pasivos de la entidad adquirida se encontraron a valor en libros. Entre tanto, la identificación de la entidad adquirente y la determinación de la fecha de adquisición se pudieron establecer de acuerdo con la información contenida en la escritura pública de la fusión. Por último, la cuarta fase del método de la adquisición señala que se debe determinar la plusvalía resultante de la combinación de negocios, pero

según los resultados encontrados con el desarrollo de la investigación, se evidenció que lo que el Banco de Bogotá S.A. obtuvo fue un ingreso, mas no específicamente una plusvalía, como era lo esperado, debido a que el valor pagado en acciones fue inferior a la diferencia entre los activos y pasivos asumidos. Posiblemente lo antes mencionado es consecuencia de que los valores de los activos y pasivos se encuentran a valor en libros y no a valor razonable; adicional a que la adquisición del 94,99 % de acciones de Megabanco se realizó bajo un proceso de liquidación, en lo cual lo acostumbrado es adquirir por debajo del valor real de la compañía.

Referencias bibliográficas

- Apellániz Gómez, T. (2004). Tratamiento contable de las fusiones de empresas. *Revista Internacional Legis de Contabilidad & Auditoría* No. 17, (pp. 157-160).
- Asociación Nacional de Instituciones Financieras [ANIF].(2006). *Fusiones y Adquisiciones en el Sector Financiero Colombiano: Análisis y Propuestas sobre la Consolidación Bancaria (1990-2006)* www.minhacienda.gov.co. Recuperado el 10 de marzo de 2013 de www.minhacienda.gov.co/portal/page/portal/HomeMinhacienda/regulacionfinanciera/Presentaciones/Presentaciones/7_ANIF-MULTIBAN-FINAL0606.pdf
- Banco de Bogotá (2013). *bancodebogota*. Recuperado el 28 de febrero de 2013 de Historia: www.bancodebogota.com.
- Consejo Técnico de la Contaduría Pública [CTCP]. (2006). Combinaciones de negocios. *Revista Internacional Legis de Contabilidad & Auditoría* (27). (pp. 197-238).
- Escritura Pública, No. 3690 (2006). *Fusión Banco de Bogotá S.A. y Banco de Crédito y Desarrollo Social Megabanco*. Bogotá: Notaría Once.
- Fernández, J. (1995). *Adquisición de empresas y grupos económicos*. Colombia, Bogotá: ANIF.

- Fernández, P. (Noviembre de 2008). *Métodos de valoración de empresas*. Recuperado el 3 de junio de 2013 de www.iese.edu/research/pdfs/DI-0771.pdf?iframe=true&width=95%&height=95%
- _____. (2008). *Métodos de valoración de empresas*. Recuperado el 3 de junio de 2013 de www.iese.edu/research/pdfs/DI-0771.pdf?iframe=true&width=95%&height=95%
- García, P. (2006). *Fusiones Comentadas*. España, Madrid: Prentice Hall.
- Garrido, P. (1996). Las fusiones en el contexto internacional: Consideraciones Contables. *Técnica Contable: La revista del profesional de la contabilidad*, 48 (566), (pp. 117-118).
- Gil, J. J. (2013). Jorge José Gil: "Si se cumplen los pasos, la adopción de las NIIF llegará a feliz término". *LEGIS comunidadcontable*. Recuperado el 13 de mayo de 2013 de Opinión. Entrevistas: [http://www.comunidadcontable.com/BancoConocimiento/E/entrevista310113\(jorge_jose_gil_la_adopcion_de_las_niif\)/entrevista310113\(jorge_jose_gil_la_adopcion_de_las_niif\).asp?Miga=1&IDobjetose=13056&CodSeccion=121](http://www.comunidadcontable.com/BancoConocimiento/E/entrevista310113(jorge_jose_gil_la_adopcion_de_las_niif)/entrevista310113(jorge_jose_gil_la_adopcion_de_las_niif).asp?Miga=1&IDobjetose=13056&CodSeccion=121)
- International Accounting Standards Board [IASB]. (2010). *Norma internacional de Información Financiera IFRS 3, Combinaciones de Negocios*. Recuperado el 28 de febrero de 2013 de <http://www.normasinternacionalesdecontabilidad.es/nic/pdf/niif3.pdf>
- Krallinger, J. (1999). *Fusiones y adquisiciones de empresas*. México: Mc Graw Hill.
- Ley 1314. (2009). *Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera aceptadas en Colombia*. Recuperado el 10 de marzo de 2013 de www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1314_2009.html
- Mascareñas, J. (2005). *Fusiones y adquisiciones de empresas*. España, Madrid: Mc Graw Hill.
- McCann J. E. y Gilkey, R. (1990). *Fusiones y adquisiciones de empresas*. Madrid: Ediciones Díaz de Santos S.A.